

JUVENTUD EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Políticas e incidencia en los modelos pedagógicos de educación superior en Cúcuta.

**VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO
GERSON LEANDRO MENDEZ PEÑA
EDINSON ESPINOSA ESCALANTE**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2017

JUVENTUD EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
Políticas e incidencia en los modelos pedagógicos de educación superior en Cúcuta.

Autores:

VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO
GERSON LEANDRO MENDEZ PEÑA
EDINSON ESPINOSA ESCALANTE

Trabajo de Grado presentado como prerrequisito para optar título de Abogado

Tutor:

Ph D. Eliana María Mora

Asesor Metodológico:

Dra. Andrea Aguilar Barreto



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA

2017

DEDICATORIA

A la comunidad joven con discapacidad (Auditiva-Visual) para acceder a Educación Superior del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

A la Doctora Aguilar por su orientación y acompañamiento pedagógico.

A nuestros padres y amigos por instarnos a perseverar.

AGRADECIMIENTOS

A mis compañeros de proyecto, Dra. Eliana María Mora y todas las personas que colaboraron en el desarrollo de este proyecto de crecimiento personal, profesional y pedagógico.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1 PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

1.2 Formulación del Problema

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

1.3.2 Objetivos Específicos

1.4 Justificación

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

2.2 Marco o Bases Teóricas

2.3 Marco Contextual

2.4 Marco Legal

3 METODOLOGÍA

3.1 Paradigma de la Investigación

3.2 Enfoque de la Investigación

3.3 Diseño de la Investigación

3.4 Informantes Clave

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6 Criterios para el análisis de la información

4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1 Resultados

Línea base de juventud en situación de discapacidad en San José de Cúcuta, sus representaciones, competencias, habilidades y necesidades de su entorno.

Desarrollo de la política pública, frente necesidades educativas especiales en el Municipio de San José de Cúcuta.

Avances en los modelos pedagógicos implementado en instituciones de educación superior en el Municipio de San José de Cúcuta.

4.2 Discusión

5 CONCLUSIONES

6 RECOMENDACIONES

7 REFERENCIAS

8 APÉNDICE

9 ANEXOS

APÉNDICE

Apéndice 1. Categorización

ANEXOS

Anexo 1. Acta de Validación de Instrumentos

Anexo 2. Entrevistas

Anexo 3. Registro Fotográfico

INTRODUCCION

El concepto y la práctica de la educación inclusiva han cobrado importancia en los últimos años, ya que en el plano internacional, la interpretación que se da del término es cada vez más amplia, entendiéndose como una reforma que apoya y acepta de buen grado la diversidad de todos los educandos. La educación inclusiva es un proceso que comporta la transformación de las escuelas, colegios hasta llegar a las universidades y de otros centros de aprendizaje para atender a todos los niños –esto es, los niños y las niñas, adolescentes, jóvenes, los alumnos que pertenecen a grupos étnicos y lingüísticos minoritarios o a poblaciones rurales, aquellos afectados por el VIH y el SIDA o con discapacidad y dificultades de aprendizaje–, y para brindar también oportunidades de aprendizaje a todos los jóvenes y adultos. Tiene por objetivo acabar con la exclusión que es consecuencia de actitudes negativas y de una falta de atención a la diversidad en materia de raza, situación económica, clase social, origen étnico, idioma, religión, sexo, orientación sexual y aptitudes.

La educación tiene lugar en múltiples contextos, tanto formales como no formales, y en el seno de las familias y de la comunidad en su conjunto. Por consiguiente, la educación inclusiva no es un asunto marginal, sino que reviste una importancia crucial para lograr una educación de buena calidad para todos los educandos y para el desarrollo de sociedades más integradoras. La educación inclusiva es fundamental para lograr la equidad social y es un elemento constitutivo del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Se han realizado progresos considerables en la consecución de los objetivos de la educación para todos, como pone de manifiesto el aumento de las tasas de acceso y matrícula de muchos países y regiones. Sin embargo, es evidente que se deben adoptar nuevas estrategias y métodos para llegar a los 75 millones de niños(UNESCO) que todavía no están escolarizados, a los 774 millones de jóvenes y adultos que carecen de competencias elementales en lectura, escritura y aritmética y al incontable número de personas que asisten a la escuela pero que no reciben necesariamente una educación de buena calidad.

Lo referente a políticas, la educación inclusiva significa adoptar un planteamiento integral de la reforma de la educación y, con ello, cambiar la manera en que el sistema educativo hace frente a la exclusión. Sin estrategias unificadas y claras que comprendan a todos los educandos, muchos países no lograron cumplir los objetivos de la Educación

para Todos (EPT) a 2015, y ello tendrá también incidencias serias en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los jóvenes con discapacidad siguen enfrentándose a una exclusión educativa de formación superior latente en la ciudad de San José de Cúcuta: representan un tercio de todos los jóvenes que no están escolarizados. Los jóvenes que trabajan, los que pertenecen a grupos indígenas, comunidades rurales, minorías étnicas y lingüísticas y aquellos afectados por el VIH y el SIDA constituyen algunos de los otros grupos vulnerables.

Las políticas educativas internacionales proponen metas de acuerdo a los ODM, ODS y EPT, a los gobiernos para que el servicio de la educación como derecho fundamental no solo abarquen el acceso y el mejoramiento de la calidad educativa sino que sea con inclusión; Colombia ha venido desarrollando estas directrices en cobertura, calidad e inclusión desde las políticas de la Educación Para Todos, implementando en Instituciones educativas modelos pedagógicos que incluyan a población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad visual y auditiva, protegiéndose este derecho fundamental.

Para el caso en concreto se toma el sector educativo del municipio de San José de Cúcuta, donde solo dos instituciones educativas del orden primaria y secundaria prevén modelos pedagógicos para atención de educandos con discapacidad visual y auditiva como lo son el Instituto La Esperanza y el Instituto Técnico de Guaimaral, los cuales han realizado ajustes a sus modelos pedagógicos con el ánimo de ofrecer el servicio educativo para este tipo de población. El propósito de realizar esta investigación de nivel correlacional conceptual (necesidades, políticas, educación) es plantear la necesidad que el sistema educativo superior a través de la universidades, implementen un modelo pedagógico de oferta educativa profesional para jóvenes que habiendo obtenido su título de bachiller puedan acceder a una oferta de formación profesional, que permita desarrollar sus potencialidades como individuo y como ser social, partiendo del principio de la equidad social y de la inclusión.

Los resultados obtenidos en esta investigación, pueden ser un referente para la implementación de una política pública municipal, que aborden el servicio educativo

superior desde la inclusión y el no menoscabo del derecho fundamental a la educación para todos sin ningún tipo de exclusión.

CAPITULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Planteamiento del problema

En Colombia, las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señalan que actualmente existen 2,9 millones de personas con discapacidad, quienes representan el 6,4% de la población. No obstante, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, (ENDS), en 2015-PROFAMILIA, menciona que esta cifra asciende al 7%, es decir, que más de tres millones de colombianos viven en esta condición.

Constitución Política de Colombia 1991: que señala, entre otros, la igualdad de toda persona humana, la inalienabilidad de los derechos de las personas sin discriminación alguna; la protección especial a personas que por condición económica, física o mental, se encuentren en condición de discapacidad.

Ley 115 de febrero 8 de 1994, General de educación: por la cual se expide la Ley General de Educación. El capítulo 1 del título III está dedicado a la Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y establece que: “la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio público educativo”; además dicta como norma que: “los establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos”; y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.

Ley 30 de 1992, Servicio Público de la Educación Superior: Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. Artículo 2° La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

De los 32 departamentos que tiene Colombia, solo 15 han avanzado en políticas públicas en discapacidad, pese a que se cuenta con la Ley 1145 de 2007, de acuerdo al Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, emanado del Ministerio de Educación Nacional.

San José de Cúcuta, existe una población joven entre los 14 y 28 años de edad de acuerdo al Estatuto de Ciudadanía Juvenil, entre 240.000 Aproximadamente entre mujeres y hombres de los cuales en edad de estudios secundarios están alrededor del 33% por ciento y en edad de estudios universitarios entre el 57% por ciento, de los cuales solo el 55% de los egresados de las Instituciones Educativas logran ingresar a estudios superiores, según estudio de línea base realizado por la Secretaria de Educación Municipal, 2012.

Desde el enfoque de derechos permite determinar cuáles variables entran a correlacionarse conceptualmente para la formulación, construcción y Puesta en marcha de una Política Pública de Juventud en condición de discapacidad Visual y Auditiva, la cual tendrá una dinámica a través de un proyecto de Acuerdo Municipal presentado por la Secretaria de Educación Municipal, A través de la Subsecretaria de Juventud, con el fin de hacer exigible la prestación del servicio educativo inclusivo de formación profesional en las Universidades presentes en el Municipio de San José de Cúcuta.

1.2 Formulación del Problema

¿De qué manera la política pública nacional orientada a la población con discapacidad ha incidido en los modelos pedagógicos de educación superior de la Ciudad de Cúcuta?

1.2.1 Sistematización

¿Cuáles son los modelos pedagógicos aplicables a población joven con discapacidad visual y auditiva?

¿Cuáles son las políticas en Colombia en favor de la población joven con discapacidad visual y auditiva?

¿Qué garantías ofrece el Estado Colombiano dentro de la protección a la población joven con discapacidad visual y auditiva?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar la viabilidad del diseño un modelo de análisis conceptual entre necesidades de la juventud en situación de discapacidad, políticas públicas y modelos pedagógicos implementados en educación superior en el Municipio de San José de Cúcuta.

1.3.2 Objetivos Específicos

Caracterizar la línea base de juventud en situación de discapacidad en San José de Cúcuta, sus representaciones, competencias, habilidades y necesidades de su entorno.

Identificar el desarrollo de la política pública, frente necesidades educativas especiales en el Municipio de San José de Cúcuta.

Reconocer los avances en los modelos pedagógicos implementado en instituciones de educación superior en el Municipio de San José de Cúcuta.

1.4 Justificación

La constitución Política de 1991, declara que Colombia es un Estado social derecho, donde se proclama el principio de igualdad frente a la pertinencia de acceder a bienes y servicios que genere el Estado para sus habitantes. El derecho a la educación es un mandato de rango constitucional, regulado a través de la Ley 30 de 1992 en el que se define institucionalmente como un servicio público y desde un enfoque interno como un proceso en el que el ser humano potencializa su desarrollo en la sociedad.

Ahora bien se tiene conocimiento que la Ley 1346 de julio de 2009: ha sido aquella que a través de la cual se aprueba y adopta la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que hace pensar es que si bien son sujetos de especial protección

debido a la condición que ostentan, se hace necesario y pertinente dar observancia a la atención educativa para personas con discapacidad a partir de tres desplazamientos básicos: el primero, referente a que dentro del sistema educativo se requiere movilización para actuar en medio de la diversidad; segundo, la condición de discapacidad pasará de ser un problema a formar parte de la diversidad que le puede acontecer a cualquier ser humano; y tercero, la igualdad requiere pensarse en un marco de equidad. Cada uno de estos desplazamientos deberán ser analizados desde tres escenarios: la política, como una condensación de normas y lineamientos que apoyan los procesos de inclusión; la cultura, como escenario de los posicionamientos sociales que se requieren para reconocernos como iguales y diferentes a la vez; y la práctica, como un ejercicio cotidiano que encarna el lugar de los sujetos frente a la relación con los otros.

Los enfoques y concepciones generales que definen la acción para la atención educativa de la población con discapacidad: el enfoque de derechos, la educación para todos y la educación inclusiva, adicionalmente, presenta las disposiciones pedagógicas, técnicas y operativas para posibilitar la educación inclusiva. Estas disposiciones plantean estrategias intersectoriales y sectoriales, rutas de acción para el acceso, la permanencia y la disponibilidad de recursos; cada una de estas partes presenta retos que señalan una posible agenda de trabajo del sector para garantizar el derecho a una educación de calidad para todos y todas.

Los instrumentos con que cuenta el ciudadano colombiano con discapacidad están registrados en documentos normativos; además, en los últimos años, la conciencia desarrollada por la población sobre las posibilidades educativas de las personas con discapacidad, ha llevado a tutelar sus derechos de manera tal que las sentencias expedidas se han convertido en referentes legales importantes, pues señalan explícitamente la obligatoriedad de la atención educativa para la población con discapacidad, entre otras.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

La presente investigación se fundamentó en los siguientes referentes realizados por:

Padilla (2011), en el artículo titulado Inclusión educativa de personas con discapacidad. Tiene como objetivo describir la apertura y la preparación de los docentes para brindar una atención adecuada a personas con discapacidad en tres establecimientos educativos de Bogotá de acuerdo con la normatividad existente. Se describen la heterogeneidad de la discapacidad y la dificultad para incluir a las personas en condición de discapacidad de manera homogénea dentro de las legislaciones. Se encuestaron 343 docentes (93,4%) de los 367 previstos, con un promedio de edad de 48,7 años; de los cuales 292 (81,1%) son mujeres.

Un 28,9% (97) de los docentes refieren sentirse preparados para educar estudiantes con discapacidad física; un 19,9% (67), para educar estudiantes con discapacidad sensorial; un 19,3% (65), para educar estudiantes con discapacidad mental (cognitiva) y un 45,8% (154), para educar estudiantes con problemas emocionales. Concluyendo que el tópico de la discapacidad es heterogéneo y esto se representa en la apreciación diferencial de los docentes respecto a su preparación para atender diferentes problemáticas. Hay pocos docentes preparados para esta población y ello puede incidir en la inclusión escolar. Aunque las legislaciones evidencian una evolución en la terminología sobre discapacidad y aunque ellas muestran un apoyo al tema en los ámbitos nacional e internacional, todavía existen vacíos para incluir educativamente a esta población.

Además, se referencio el trabajo realizado por Palma, Soto, Barría & et al. (2016), en el artículo titulado estudio cualitativo del proceso de adaptación e inclusión de un grupo de estudiantes de educación superior con discapacidad de la Universidad de Magallanes. Tuvo como objetivo conocer desde la perspectiva de los propios actores aspectos de la experiencia vivida en el proceso de inserción en el ámbito de la educación superior en la

Universidad de Magallanes, lo anterior a la luz de la ciencia de la ocupación, los modelos ecológicos de la terapia ocupacional y la teoría de la construcción social.

Concluye que hay aspectos del entorno social que se mantienen aún sin resolver, que es necesario abordar no solo las necesidades emergentes de los alumnos en el aspecto académico, sino que es necesario fomentar cambios culturales profundos para lograr realmente la inclusión. Es necesario el desarrollo de políticas claras de admisión, progresión y egreso de los alumnos, así como protocolos que establezcan las buenas prácticas y la realización de los ajustes y adaptaciones curriculares necesarias de acuerdo a las características de los alumnos así como lograr el funcionamiento de un programa permanente de apoyo a estudiantes en situación de discapacidad que lidere estos desarrollos.

De igual manera, el trabajo realizado por Juárez, Salinas & Garnique. (2016), en el artículo titulado Procesos educativos en América Latina: política, mercado y sociedad. De la educación especial a la educación inclusiva. Centrado en el tema de la educación inclusiva que implica considerar una transformación de la sociedad excluyente para que, en la construcción permanente de la democracia y la participación ciudadana, se dé la inclusión de todos los sectores de la sociedad, sin distinción de condición económica, sociocultural, étnica, de género o de posición política. La construcción de esta nueva sociedad conlleva la participación de todos los ciudadanos, de las autoridades gubernamentales y de las instituciones sociales, incluida la educación como institución, que puede favorecer la equidad y la justicia social hacia los excluidos no sólo del sistema educativo sino de la sociedad misma.

Sin embargo, la educación ha sufrido los embates del ir y venir de la política económica, con los recortes anunciados al presupuesto del sector y la orientación de la "pretendida equidad", al ofrecer becas a los alumnos "inteligentes" con menores recursos, para que puedan continuar en la escuela, cualquiera que sea el nivel. Por otro lado, se recortan presupuestos a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a las universidades públicas, se favorece el crecimiento del subsistema privado en todos los niveles, se limita el ingreso de los jóvenes a los niveles superiores de la educación mediante los exámenes de ingreso –como un proceso de selección y de exclusión de los "menos favorecidos" de la escuela pública–, dejando fuera a quienes no dan muestra de "capacidad intelectual" para realizar estudios en las escuelas oficiales.

De esta manera, en la misma política de becas, por ejemplo, se lleva a cabo la discriminación social y la exclusión de los marginados en algún aspecto. En este proceso, se modifican las políticas en cuanto a la educación de niños y niñas con necesidades educativas especiales, para hablar de una escuela de integración y un tímido esbozo de la escuela inclusiva; pero, al mismo tiempo, se vuelve a la concepción médico–asistencial con las clasificaciones impuestas nuevamente por la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), definiendo cada una de las discapacidades. Ahora bien, cualquier estereotipo conlleva la segregación y el menoscabo de la dignidad de las personas. Por ello, la escuela inclusiva constituye una innovación y una apertura democrática para aceptar a los miembros de todos los sectores sociales.

Por otra parte, el trabajo realizado por Almonte, Vega & Véliz. (2016), en el artículo titulado prácticas sociales en torno a la inclusión de la discapacidad sensorial en escuelas públicas de Copiapó de Chile. El objetivo del estudio fue describir las prácticas sociales que el Estado, las escuelas y familias elaboran para abordar la inclusión de la discapacidad sensorial visual y auditiva en el contexto educativo de la ciudad de Copiapó. Participaron expertos en temáticas de inclusión sensorial, profesores y familias de niños y jóvenes con alguna discapacidad sensorial.

Se concluyó que los informantes claves consideran la inclusión educativa deficiente en lo que respecta a los recursos materiales, acceso físico al establecimiento, recursos técnicos, humanos e infraestructura de los dispositivos educacionales. De esta manera existiría una distancia entre lo que declara el Estado chileno (leyes y decretos) y sus planes y programas, así como también entre lo que realiza la unidad educativa del establecimiento y lo que entienden las familias por inclusión al sistema educativo.

Asimismo, se referencio el trabajo por Molina (2010), en el artículo titulado Educación superior para estudiantes con discapacidad. La investigación planteó la relación entre discapacidad, educación superior y política institucional, puso de manifiesto que a pesar de un marco políticamente legitimado de equiparación de oportunidades e inclusión educativa para las personas con discapacidad, el problema de negligencia con derecho a la educación superior de esta población es severo. Aquí la discapacidad se consideró como una condición resultante de diferentes factores, en los cuales interactúan lo social, lo cultural y lo epidemiológico. El estudiante con

discapacidad es sujeto de exclusión del capital humano de la sociedad, por lo cual ve limitada su capacidad para aportar al desarrollo personal y social. La exploración de la realidad de la inclusión educativa en ámbitos universitarios buscó evidenciar la existencia o no de una política institucional que asegurara el ingreso, la permanencia y el egreso satisfactorio del estudiante con discapacidad y con ello se logre su autonomía y vida independiente.

Concluye que es necesario pensar que a pesar del marco legal existente para la educación de las personas con discapacidad, las acciones en el nivel superior o universitario son casi nulas y que no todas las instituciones se encuentran comprometidas con la inclusión educativa de las personas con discapacidad. De igual manera, se plantea la importancia de promover la cultura en el respeto a la diversidad y el reconocimiento de los estudiantes como sujetos, donde toda la comunidad, especialmente la concedora en inclusión, para que se interactúe bajo estas premisas, ya que sólo así se podrá evidenciar con los cambios de actitud de los miembros de la comunidad, con el compromiso y la responsabilidad para lograr la inclusión de la población con discapacidad en la universidad.

Del mismo modo, se referencia el trabajo por Romero & Lauretti (2006), en el artículo titulado Integración educativa de las personas con discapacidad en Latinoamérica. Tuvo como objetivo conocer el estado del arte de la integración educativa de las personas con discapacidad en Latinoamérica. Concluye que es importante señalar que uno de los problemas de la investigación en educación es la escasa evaluación de los sistemas, con lo cual se haría que mejorara la planificación y eficacia de las organizaciones, no sólo en general sino en los resultados de los proyectos educativos de aulas y escuelas.

La integración escolar está ocurriendo en Latino América. A lo mejor no en la medida en que se presenta en aquellos países que poseen mayores recursos económicos, más es una realidad en nuestro hemisferio sur. Es cierto que conviene implementar las nuevas concepciones que se desarrollan en la educación, pero en los planteamientos locales en lugar de hacer referencia a conceptos tales como integración, normalización o inclusión es preciso la descripción completa de logros, situando los esfuerzos de forma contextualizada en las necesidades de las personas, realizando un enfoque integral de las mismas y destacando las acciones en pro de una mejor calidad de vida.

También, el trabajo realizado por Molina, Mora & Sánchez. (2011), en el artículo titulado Integración de los Estudiantes con Discapacidad en las Aulas universitarias. El estudio de la integración de los estudiantes con discapacidad en las aulas universitarias ha llevado a indagar sobre estrategias y necesidades de atención al discapacitado en aulas universitarias, mediante la investigación de tipo descriptiva-campo y el uso de entrevistas y registros de campo, permitiendo concluir que existe una evidente y notoria desvinculación entre políticas y estrategias para atender al discapacitado y la aplicabilidad en las aulas universitarias, producto de ausencia de planes y programas de asistencia y orientación al discapacitado y a su familia, limitados programas de formación permanente dirigidas al profesorado que implique la concienciación y cambio de conceptos y actitud frente al discapacitado y un eficiente plan de evaluación y seguimiento a estrategias implementados y su nivel de satisfacción de los estudiantes.

De la misma manera, el trabajo realizado por Tenorio & Ramírez (2016), en el artículo titulado Experiencia de inclusión en educación superior de estudiantes en situación de discapacidad sensorial. Tuvo como objetivo describir el proceso educativo que viven los estudiantes que presentan discapacidad sensorial en la educación superior. Concluye que los resultados arrojados por la investigación, es posible establecer que a pesar de contar con la Ley 20.422, que en su artículo 39 indica que: "Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras" (MINEDUC, 2010, p. 21), queda en evidencia en esta pequeña muestra la falta de reglamentación clara y específica para la implementación de lo establecido por ley en las instituciones de educación superior.

Por último el trabajo realizado por Cruz (2005), en el artículo titulado La salud colectiva y la inclusión social de las personas con discapacidad, en el artículo de la universidad de Antioquia. Afirma que la idea de promoción de la salud se viene gestando desde mediados del siglo XIX a partir de Rudolf Virchow, considerado el padre de la medicina social. Desde entonces, tanto las prácticas y políticas de salud como los sistemas de salud del mundo occidental han sido ampliamente cuestionados por su dependencia de un modelo asistencial individualista, con énfasis en la dimensión curativa/ terapéutica y, además, por sus elevados costos y baja efectividad. En compensación, ha ganado fuerza teórica, metodológica y práctica la idea de que la salud

de las poblaciones está determinada por el grado en que el Estado y la sociedad reconocen, garantizan y respetan los derechos humanos de todos los ciudadanos; por los mecanismos y estrategias que las sociedades usan para asegurarse gobiernos autónomos elegidos libremente, que posibiliten participar, administrar y distribuir con justicia la riqueza producida colectivamente; y finalmente, por la forma como se imparte justicia social y se respetan la diferencias, la diversidad y la pluralidad en los colectivos humanos presentes en una sociedad.

2.2 Marco Teórico

La presente investigación se basó en las siguientes teorías:

Teoría de la construcción social

Méndez (2002), citado por Palma, Soto, Barría & et al. (2016), manifiesta que el Constructivismo es en primer lugar una epistemología, es decir, una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano. El constructivismo, asume que nada viene de nada. Es decir, que el conocimiento previo da nacimiento a un conocimiento nuevo.

El constructivismo social es aquel modelo basado en el constructivismo, que dicta que el conocimiento además de formarse a partir de las relaciones ambiente-yo, es la suma del factor entorno social a la ecuación. Los nuevos conocimientos se forman a partir de los propios esquemas de la persona producto de su realidad, y su comparación con los esquemas de los demás individuos que lo rodean.

El constructivismo busca ayudar a los estudiantes a internalizar, reacomodar, o transformar la información nueva. Esta transformación ocurre a través de la creación de nuevos aprendizajes y esto resulta del surgimiento de nuevas estructuras cognitivas según Brooks y Brooks (1999), citado por Palma, Soto, Barría & et al. (2016), que permiten enfrentarse a situaciones iguales o parecidas en la realidad. Todas estas ideas han sido tomadas de matices diferentes, se pueden destacar dos de los autores más importantes que han aportado al constructivismo.

Desde otra perspectiva esta teoría alude a la construcción social de la realidad de acuerdo a Berger y Luckman (1966), citados por Palma, Soto, Barría & et al. (2016), quienes destacan la importancia de la interacción social y del lenguaje, en este proceso. Resulta interesante entonces analizar como los grupos e individuos construyen colectivamente la realidad y como esta construcción se trasmite y se reproduce en la sociedad.

Ciencia ocupacional

Willard & Spackman (2011) Citados por Palma, Soto, Barría & et al. (2016), La ciencia de la ocupación, ha sido definida en el libro terapia ocupacional de como una ciencia básica dedicada al estudio del ser humano como ser ocupacional y, asimismo, como el estudio riguroso de los seres humanos como seres ocupacional.

Esta ciencia se ocupa de la centralidad del compromiso en las ocupaciones y en la vida humana, sobre todo en la medida en que se relacionan con la salud, el bienestar y la participación social. Sin embargo el núcleo de la ciencia de la ocupación no es solo la actividad propiamente tal, sino también los actores sociales que participan en actividades dentro de las particularidades sociales, culturales e históricas del mundo en que viven; esencialmente, como viven y aprenden las personas en la vida cotidiana; las relaciones entre actividad, participación y salud; y de qué modo los compromisos sociales y las estructuras sociales proporcionan y limitan la salud, la participación, la calidad de vida y la experiencia humana. Según esta perspectiva, se podría considerar que la ciencia ocupacional se encarga de las distintas formas en las cuales las personas se ocupan como seres humanos y el impacto que este compromiso tiene sobre los cuerpos, las personalidades, las comunidades y el mundo.

2.3 Marco Contextual

El desarrollo de instrumentos y estudios para el diagnóstico de la situación de discapacidad visual y auditiva en la población joven del municipio de San José de Cúcuta y la implementación de modelos pedagógicos con enfoque de derechos e inclusión, se aplicara a rectores o directivos de las Instituciones de Educación Superior ubicadas en la ciudad, se revisaran documentos de utilidad pública emanados por parte del Ministerio

de Salud, Alta Consejería para Atención de Discapacidad, y Secretaria de Educación Municipal y Departamental.



Ciudad de Cúcuta.

Fuente: <https://www.google.com.co/maps/place/C%C3%BAcuta,+Norte+de+Santander/@7.9111346,-2.5001317,12z/data=!4m5!3m4!1s0x8e66459c645dd28b:0x26736c1ff4db5caa!8m2!3d7.8890971!4d-72.4966896>

2.4 Marco Legal

A Nivel Internacional

- ***Declaración Universal de los Derechos Humanos***

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción

- ***Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad***

Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación

- ***Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad***

1. Discapacidad. El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

2. Discriminación contra las personas con discapacidad a) El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. b) No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se

vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación.

Artículo 2. Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

A Nivel Nacional

- ***Constitución Política de Colombia 1991***

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

- ***Legal***

Ley 115 de febrero 8 de 1994, General de educación: por la cual se expide la Ley General de Educación. El capítulo 1 del título III está dedicado a la Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y establece que: “la educación para personas con limitaciones¹⁰ y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio público educativo”; además dicta como norma que: “los

establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos”; y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.

Ley 30 de 1992, Servicio Público de la Educación Superior: Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. Artículo 2° La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Decreto No. 2082 de 1996, reglamentario de la Ley 115 de 1994: afirma que la atención de la población con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal (hoy en día formación para el trabajo y desarrollo humano¹¹) e informal y que será ofrecida en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.

Decreto No. 3020 de 2002, reglamentario de la Ley 715 de 2001: por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. En el Artículo 11 se registra que la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN, para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con “necesidades educativas especiales”.

Decreto No. 366 de febrero 2009: a través del cual se organizan los servicios de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva. (Requiere actualizarse a la luz de las disposiciones de la convención y de las sentencias vigentes).

Ley 1346 de julio de 2009: a través de la cual se aprueba y adopta la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Garantizar el derecho de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales a una educación de calidad, definida como aquella que "forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la Institución Educativa y en la que participa toda la Sociedad

Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013: por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

- ***Jurisprudencial***

Sentencia T-974/10. Exhortar al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Protección Social, para que se establezca una mesa de trabajo con participación de la Procuraduría General de la Nación y Sociedad Civil. Que las instituciones educativas tengan grupos de investigación sobre los derechos de las personas con Discapacidad.

Ordenar a la Secretaria de Educación del municipio de Itagüí, subsidiaria y correlativamente a la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia, que en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, realizar las siguientes gestiones:

Determinar y garantizar el acceso a la Institución Educativa que de acuerdo al PEI, realice de mejor manera el derecho a la educación inclusiva en aulas regulares, atendiendo la discapacidad que tiene.

De no existir una institución que garantiza el derecho de la educación inclusiva, deberá ser matriculada en la Fundación Integrar con cargo a los recursos de la Secretaria de Educación Municipal.

CAPITULO III

3. METODOLOGIA

3.1 Paradigma de la Investigación

El paradigma aplicable a esta investigación es interpretativo según Martínez (2006), se enfoca en comprender las conductas estudiadas de las personas por medio de la interpretación de los significados de sus propias conductas. En este sentido a través de la presente investigación se busca realizar un modelo frente al cual se permita en materia de educación superior consolidar una línea sobre los planes de acción y las políticas públicas que giran en torno a la población juvenil con discapacidad visual y auditiva.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque planteado es cualitativo Integrado según Martínez (2006), quien sostiene que se trata del “estudio de un todo integrado que forma o constituye primordialmente una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es: una persona, una entidad étnica, social, empresarial, un producto determinado etc.” (p.66).

3.3 Diseño de la Investigación

Dada la naturaleza del problema de investigación propuesto, centrado en un interés de comprensión de un fenómeno social, desde el enfoque de derechos y de inclusión, permite determinar cuáles categorías entran a analizarse desde lo conceptual para determinar el alcance y la operatividad de la Política Pública en Discapacidad para el Municipio de San José de Cúcuta, enfatizada a población de Joven en condición de discapacidad Visual y Auditiva.

En fundamento a lo anterior se ha seleccionado un diseño metodológico jurídico descriptivo, ya que refiere Sánchez (2007), “el problema jurídico se descompondrá en sus diversos aspectos, permitiendo ofrecer una imagen del funcionamiento de una norma o institución jurídica”(p.55). Del que se pretende identificar el alcance de análisis entre las categorías (necesidades, políticas, modelos pedagógicos para educación), desde las cuales se piensa teorizar a partir de las interpretaciones emergentes en las comparaciones

permanentes realizadas, frente a un enfoque de derechos y de inclusión y sus implicaciones en el desarrollo de proceso formativo educativo superior.

De la misma manera el trabajo requirió de un estudio documental frente al establecimiento de la caracterización de los jóvenes en situación de discapacidad que puedan acceder a educación superior a pesar de sus condiciones de discapacidad y del mismo análisis de variables para plantear la posterior relación con la información recolectada en los jóvenes en esta situación de desventaja.

3.4 Fuentes de la Investigación e informantes clave.

La fuente primaria proviene de los textos y documentos que soporten la investigación, así como los informantes claves que se tomaran en cuenta para la aplicación de la entrevista.

Informantes Claves

Corresponde a los Rectores de distintas Instituciones educativas que ejecuten acciones educativas con jóvenes entre 14- 28 años en condición de discapacidad visual y auditiva escolarizados entre otras los pertenecientes al SENA y centros de Formación técnica y tecnológica, incluyendo a aquellos que pertenezcan a organizaciones (culturales, políticas, sociales y religiosas), fundaciones o corporaciones del Municipio de San José de Cúcuta.

Pero en virtud a que la investigación pretende dar cumplimiento a los objetivos planteados se hace necesario el análisis de las variables (necesidades, política y modelos pedagógicos) dentro de los procesos educativos de inclusión desde representaciones construidas culturalmente.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de información.

La aplicación de las técnicas refieren el fichaje y la entrevista dirigida a los directivos o representantes legales de educación superior, para evidenciar la implementación de modelos pedagógicos que estén orientados a procesos de formación profesional dentro

de estas instituciones, estas se recopilarán de manera oral si es el caso y se transcribirán, o escrita determinando una identificación desde un código para cada participante.

A partir de la información recolectada se diseñará como instrumentos: dos matrices, correspondientes a los análisis documentales que se pretenden efectuar de acuerdo a las políticas desarrolladas en la región Norte Santandereana conforme al tema personas jóvenes en condiciones con discapacidad visual y auditiva; así mismo como tercer instrumento se aplicara el guion de entrevista semiestructurado a fin de profundizar la información relevante y generar una corroboración sobre lo existente.

3.6 Criterios para el análisis de la información

Sánchez (2007) refiere que los criterios de análisis y procesamiento de la información implican de manera adecuada a esta investigación, que para dar cumplimiento a los objetivos planteados refiere necesariamente la aplicación de la técnica del subrayado y el resumen que consiste en tomar lo más importante de un texto y extraer lo más importante y así proyectar resúmenes y esquemas en las que se resalten las ideas principales del texto.

Objetivo específico No 1

MATRIZ DE ANALISIS				
Objetivo No.1				
Caracterizar la línea base de juventud en situación de discapacidad en San José de Cúcuta, sus representaciones, competencias, habilidades y necesidades de su entorno.				
FUENTE	AÑO	CATEGORIA	RESULTADO	APORTE
LINEA BASE OBSERVATORIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE INDICADORES	Junio 2014	Discapacidad	El RLCPD con corte a julio de 2013 cuenta con 996.967 registros, cifra equivalente al 37.87% de la población total proyectada según Censo 2005 (2.632.255 personas con alguna limitación permanente); en el que se determinó que la proporción de personas con discapacidad es 6.3%.	Todas estas barreras limitan el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, impide potenciar la capacidad creadora, artística e intelectual de esta población. Lo anterior obedece a la precaria gestión por parte de la autoridad administrativa teniendo presente que no se está aplicando la ley 1618/2013, Que garantizar y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.
		Sexo	El 53,91% de las personas con discapacidad registradas son hombres, con un leve predominio sobre el porcentaje de mujeres que para el 2012 fue de 45,90%. los porcentajes de	
		Edad	Las personas con discapacidad son mayores en los grupos de edad que se ubican entre 41 – 64 años (2,72%), seguido del grupo de mayores de 65 años y más (12,07%).	
		Nivel educativo	La mayor parte de las personas con discapacidad tienen básica primaria o no tienen ningún nivel educativo. por sexo se encuentra que los hombres con discapacidad acceden a educación en mayor proporción que las mujeres en la mayoría de los niveles educativos, a excepción de básica primaria y técnico donde el mayor acceso se presenta en las mujeres	
PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2021 PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2016- 2019 FORMULADO BAJO METODOLOGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD.	Mayo 2016	Discapacidad	Según estadísticas del DANE, durante los años 2009 a 2014 se han registrado 26688 personas en situación de discapacidad con algún tipo de alteración permanente. La alteración permanente más representativa es aquella relacionada con el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas (43.8%), seguida por alteraciones del sistema nervioso (40.1%) y la ceguera parcial o total (40.6%).	
		Sexo	50.2%Corresponde a hombres y 49.7%a mujeres.	
		Nivel educativo	La mayoría de los casos corresponden a población perteneciente a los estratos uno y dos, principalmente con ningún nivel educativo o apenas con algún grado de primaria.	

Objetivo específico No 2

IDENTIFICACION	POLITICA PUBLICA	CATEGORIA	DESARROLLO	APORTE
ALTA CONSEJERIA PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	La alta consejería para la población con discapacidad ha venido trabajando en orientar, promover y desarrollar sectores como salud, educación, trabajo, bienestar familiar y social, lo que ha conllevado al fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las persona con discapacidad cognitiva, visual, auditiva, parálisis cerebral, física y múltiple entre otras. Así mismo, ha brindado la eliminación de barreras socio-laborales y la protección de las persona con discapacidad por intermedio de la política pública de discapacidad, la creación, reactivación y funcionamiento de los 40 comités municipales de discapacidad.	Derechos de la población con discapacidad	Para promover sus derechos, se ha fortalecido el comité departamental de discapacidad en articulación con el instituto departamental de salud, y la creación y reactivación de 37 de los 40 comités municipales de discapacidad. Actualmente se encuentra en construcción de la política pública de discapacidad del departamento con apoyo de la secretaría de desarrollo social, trabajando por subregiones y con la participación de los 40 municipios. Veinte empresas han sido sensibilizadas en torno a los beneficios fiscales que otorga el gobierno nacional, departamental y municipal por la contratación de persona con discapacidad capacitadas ellas, para realizar diversas actividades a nivel profesional, laboral y de servicios	Teniendo presente que las personas en condición de discapacidad es una población de especial protección, se observa que las autoridades del departamento de norte de Santander, han fortalecido el comité departamental de discapacidad, además, han realizado campañas de sensibilización en instituciones educativas, con el fin de proteger, promover y garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
		Promoción de la salud y prevención de la discapacidad	En lo que se refiere a la elaboración y caracterización de las personas con discapacidad del departamento, 38 de los 40 municipios cuentan con la unidad generadora de datos pero no cuentan con el 100% de la información ni con la clasificación exigida en la plataforma. Al año 2012 reportaron 27.328 personas con discapacidad y a julio de 2014 registraron 7065 personas nuevas con discapacidad en el departamento.	
		Integración de las personas con discapacidad en su entorno biopsicosocial y realización humana	Se realizaron tres campañas de sensibilización en instituciones educativas del área metropolitana, el municipio de Ocaña en la fundación opción vida y en el municipio de Tibú en la fundación cirineos, beneficiando a 1050 personas entre niños, niñas y adolescentes. También se efectuaron dos talleres de inclusión participativa a 185 niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los municipios de Ragonvalia, Labateca, Toledo, Pamplona y Tibú. En lo corrido de esta administración al año 2015, 1577 personas con discapacidad en edades que oscilan 5-28 años se encuentran realizando estudios en instituciones educativas del departamento en el programa de inclusión educativa, igualmente se encuentran en educación superior seis estudiantes nuevos en las carreras de derecho, comunicación social, diseño industrial educación física y deportes en la UFPS, UTS y la universidad de Pamplona. Conscientes de las capacidades artísticas, culturales y deportivas de esta población, la alta consejería ha promovido la creación de grupos culturales en Pamplona, Cúcuta, Bochalema y el Zulia en la modalidad de danza, teatro, música y pintura beneficiando a 70 personas con discapacidad y en complemento a esto se han realizado quince eventos culturales en los cuales han participado 619 personas con discapacidad entre 5-24 años. En lo referente a los deportistas del sistema paralímpico, 434 personas con discapacidad han participado en básquet, fútbol 5 y 7, atletismo, baloncesto, boccia y ajedrez y se han conformado cinco ligas a nivel competitivo en físicos, sordos, ciegos, cognitivos y mentales, igualmente la participación de los III juegos paralímpicos.	

Objetivo específico No 3

VARIABLE	PROPOSITO DE LA PREGUNTA	PREGUNTA	INFORMANTE CLAVE	RESPUESTA	RESULTADO	CONCLUSION
INCIDENCIA DE LA POLITICA EN LOS MODELOS PEDAGOGICOS	Identificación	1 ¿Cuál es nombre, que cargo ostenta y desde hace cuánto tiempo?	Rosalba Villamizar Laguado	Rosalba Villamizar Laguado, Directora Encargada Territorial Norte de Santander - Arauca	Directora	Es evidente que la institución no cuenta con las condiciones necesarias para proteger y garantizar los derechos de las personas en condición de discapacidad, toda vez que en materia de inclusión no han implementado medidas para la atención de esta población.
	Población	2 ¿Qué porcentaje de población estudiantil con discapacidades atendida dentro de su Institución?	Rosalba Villamizar Laguado	Del total de población estudiantil contamos con el 1% de jóvenes en condiciones de discapacidad en la diferentes etapas	1% jóvenes	
	Necesidades	3 ¿Cuáles son las necesidades que más se demandan en la población con discapacidad que se hacen uso de los servicios educativos de su Institución?	Rosalba Villamizar Laguado	La institución no se ha detectado aun estas necesidades debido al bajo porcentaje de atención a esta población.	No se ha detectado aun necesidades	
	Beneficios	4 ¿Qué políticas públicas se adoptan en materia de educación en beneficio de la población con discapacidad dentro de su Institución?	Rosalba Villamizar Laguado	Se contempla Política pública interna para atención de población en condición de vulnerabilidad. No tenemos una política pública sobre inclusión para este tipo de población.	No cuentan con una política publica	
	Garantía	5 ¿Considera que el currículo aplicable es garantista de los derechos en materia de educación a que tiene la población con discapacidad?	Rosalba Villamizar Laguado	No se cuenta con círculos con enfoque diferencial y de inclusión para atención a este tipo de población	No cuenta con círculos con enfoque diferencial	

	Calidad en los servicios educativos	6 ¿Considera que el enfoque diferencial permite una mejor calidad en los servicios educativos brindados a la población con discapacidad?	Rosalba Villamizar Laguado	Si es fundamental trabajar desde la institución en una política pública de inclusión que permita la atención para población de discapacidad en educación superior, garantizando sus derechos.	Es fundamental trabajar desde la institución en una política pública
	Modelo pedagógico	7 ¿Cuál es el modelo pedagógico aplicable para dar cumplimiento a la necesidades y garantías establecidas por el Ministerio de Educación para la población con discapacidad?	Rosalba Villamizar Laguado	No contamos con un modelo pedagógico que se aplique a las necesidades y garantías establecidas por el ministerio de Educación de acuerdo a la Política Publica de inclusión.	No cuentan con modelos pedagógicos
	Idoneidad	8¿Se cuenta con docentes idóneos para educación inclusiva en los procesos académicos?	Rosalba Villamizar Laguado	Los docentes son idóneos por la naturaleza disciplinar de la ESAP, pero no cuenta con las competencias para la atención según las tipologías de discapacidad en esta población.	No tienen las competencias
	Estrategias	9. ¿Qué estrategias tiene planificado la institución si se llegare a presentar un joven a un programa académico con discapacidad visual y/o auditiva?	Rosalba Villamizar Laguado	No contamos con un plan estratégico para atención a este tipo de población. Se provee hacer un convenio con una institución como el colegio Técnico Guaimaral para establecer estrategias de apoyo.	No tienen plan estratégico para la atención de este tipo de población.

VARIABLE	PROPOSITO DE LA PREGUNTA	PREGUNTA	INFORMANTE CLAVE	RESPUESTA	RESULTADO	CONCLUSION
INCIDENCIAS DE LAS POLITICAS EN LOS MODELOS PEDAGOGICOS	Identificación	1 ¿Cuál es nombre, que cargo ostenta y desde hace cuánto tiempo?	Olga Marina Vega Angarita	Olga Marina Vega Angarita, vicerrectora académica desde el 16 de febrero de 2016	Vicerrectora	En materia de inclusión la universidad Francisco de Paula Santander ha dado un paso importante para proteger los derechos de las personas en condición de discapacidad, teniendo presente que ratifico el Acuerdo 066 del 25 de agosto de 2016, por el cual adopta la política Marco de educación inclusiva para la UFPS. A través de él se han establecido entre otros: la priorización de estrategias
	Población	2 ¿Qué porcentaje de población estudiantil con condición de discapacidades atendida dentro de su Institución?	Olga Marina Vega Angarita	De acuerdo con lo informado por la oficina de planeación en el 2017 se reporta en la población estudiantil: discapacidad sensorial: baja visión en 133 estudiantes y baja audición en 14), y lesión neuromuscular en 19 estudiantes.	Baja visión en 133 estudiantes y lesión neuromuscular en 19 estudiantes	

	Necesidades	3 ¿Cuáles son las necesidades que más se demandan en la población con discapacidad que se hacen uso de los servicios educativos de su Institución?	Olga Marina Vega Angarita	Bienestar Universitario es la dependencia que realiza el abordaje de atención asistencial y de apoyo en la comunidad académica. Se considera que la información registrada sobre la disponibilidad y utilización de servicios en este grupo poblacional, es un referente veraz que aporta al diagnóstico de las necesidades que mayormente se reportan como demanda en ellos.	Atención asistencial	marco (Institucional) como de los programas académicos, en la implementación de apoyo técnico y humano durante la permanencia de los estudiantes; adaptación de las condiciones físicas en las diferentes áreas del Campus Universitario y de la adquisición de herramientas pedagógicas y de apoyo informático a esta población
--	-------------	--	---------------------------	---	----------------------	--

	Beneficios	4 ¿Qué políticas públicas se adoptan en materia de educación en beneficio de la población con discapacidad dentro de su Institución?	Olga Marina Vega Angarita	Institucionalmente se dispone de un marco legal para la atención de la Comunidad Estudiantil que experimenta alguna situación de discapacidad. Sobre el tema es importante precisar que: a través del acuerdo 066 del 25 de agosto de 2016 por el cual se adopta la Política Marco de Educación Inclusiva para la UFPS.	Acuerdo 066 del 25 de agosto de 2016 por el cual se adopta la Política Marco de Educación Inclusiva para la UFPS	Elementos
--	------------	--	---------------------------	---	--	-----------

	Garantía	5 ¿Considera que el currículo aplicable es garantista de los derechos en materia de educación a que tiene la población con discapacidad?	Olga Marina Vega Angarita	En efecto, a través del acuerdo 006 de septiembre de 2003 sobre la Política Curricular, históricamente la Universidad ha mostrado la importancia de considerar la temática como elemento de atención. Recientemente en el marco legal adoptado en el 2016, se han dado los elementos de reconocimiento de la población en situación de discapacidad y sus derechos. También hace implícito la estructuración de actividades extracurriculares, oferta de servicios asistenciales, de apoyo y seguimiento psicológico y médico en la atención individualizada a requerimientos solicitados por la Comunidad Docente y Director del Programa.	Elementos de reconocimiento de la población en situación de discapacidad y sus derechos.	
	Calidad en los servicios educativos	6 ¿Considera que el enfoque diferencial permite una mejor calidad en los servicios educativos brindados a la población con discapacidad?	Olga Marina Vega Angarita	El reconocimiento diferencial es un elemento clave de gestión académico - administrativa en la Universidad. A través de él se han establecido entre otros: la priorización de estrategias marco (Institucional) como de los programas académicos, en la implementación de apoyo técnico y humano durante la permanencia de los estudiantes; adaptación de las condiciones físicas en las diferentes áreas del Campus Universitario y de la adquisición de herramientas pedagógicas y de apoyo informático a dicha población.	Priorización de estrategias	

	Modelo pedagógico	7 ¿Cuál es el modelo pedagógico aplicable para dar cumplimiento a la necesidades y garantías establecidas por el Ministerio de Educación para la población con discapacidad?	Olga Marina Vega Angarita	Constructivista: Modelo pedagógico que considera la pluralidad y particularidad de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, y reconoce que la diversidad en el proceso formativo son elementos que hacen posible el desarrollo de las personas en la atención a sus propios intereses y talentos. El enfoque dialógico-crítico bajo la influencia del modelo constructivista, reconoce la importancia de trabajar en ello.	Constructivista	
	Idoneidad	8¿Se cuenta con docentes idóneos para educación inclusiva en los procesos académicos?	Olga Marina Vega Angarita	La Universidad en su marco regulatorio reciente (acuerdo 067/2016), por el cual se adopta la política específica de personas en situación de discapacidad , asume su compromiso en la cualificación de docentes en el manejo de estrategias pedagógicas-dialécticas que apoyen los procesos formativos de dicha población. En los talleres de Desarrollo profesional realizados en años anteriores, se ha venido abordando dicha temática como elemento de sensibilización y capacitación en el estamento docente .	Sensibilización y capacitación en el estamento docente.	

	Estrategias	9. ¿Qué estrategias tiene planificado la institución si se llegare a presentar un joven a un programa académico con discapacidad visual y/o auditiva?	Olga Marina Vega Angarita	.Desde la Vicerrectora Bienestar Universitario se plantea el fortalecimiento de programas de intervención de asesoría, asistencial y de apoyo a solicitud de demanda espontanea de estudiantes. Desde la oficina de planeación, el fortalecimiento de un sistema informático sobre el diagnóstico de la población en particular, su caracterización, necesidades y requerimientos específicos de atención por su condición. Igualmente, continuar	fortalecimiento de programas de intervención de asesoría asistencial y de apoyo a solicitud de demanda de estudiantes	
--	-------------	---	---------------------------	---	---	--

VARIABLE	PROPOSITO DE LA PREGUNTA	PREGUNTA	INFORMANTE CLAVE	RESPUESTA	RESULTADO	CONCLUSION
	Identificación	1 ¿Cuál es nombre, que cargo ostenta y desde hace cuánto tiempo?	Débora Guerra	Rectoría seccional Cúcuta, 19 meses universidad libre	Rectoría	Por parte de la universidad libre, no se han adoptado políticas públicas para beneficiar a las personas con discapacidad que permitan el reconocimiento del derecho a la educación de esta población.
	Población	2 ¿Qué porcentaje de población estudiantil con condición discapacidades atendida dentro de su Institución?	Débora Guerra	Porcentaje menor al 1% y la institución atiende población con discapacidad motriz.	1% de la población	.
	Necesidades	3 ¿Cuáles son las necesidades que más se demandan en la población con discapacidad que se hacen uso de los servicios educativos de su Institución?	Débora Guerra	Acceso a la institución y facilidad de movilidad dentro de la instalación de la misma.	Acceso y factibilidad de movilidad.	
	Beneficios	4 ¿Qué políticas públicas se adoptan en materia de educación en beneficio de la población con discapacidad dentro de su Institución?	Débora Guerra	Lo establecido en la ley de Educación.	Ley	
	Garantía	5 ¿Considera que el currículo aplicable es garantista de los derechos en materia de	Débora Guerra	Todos los estudiantes de la universidad reciben de manera equitativa la aplicación de los	Equidad	

		educación a que tiene la población con discapacidad?		desarrollos curriculares garantizando así el derecho a la educación.		
	Calidad en los servicios educativos	6 ¿Considera que el enfoque diferencial permite una mejor calidad en los servicios educativos brindados a la población con discapacidad?	Débora Guerra	En la actualidad la Universidad libre no cuenta con población que requiera enfoques diferenciales	No cuenta con población que requiera enfoques diferenciales.	
	Modelo pedagógico	7 ¿Cuál es el modelo pedagógico aplicable para dar cumplimiento a la necesidades y garantías establecidas por el Ministerio de Educación para la población con discapacidad?	Débora Guerra	Para el desarrollo del modelo pedagógico la Unilibre seccional Cúcuta cuenta con tutorías dirigidas por profesores para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes, así como acompañamiento psicológico cuando este lo requiere.	Facilitar el proceso de enseñanza	
	Idoneidad	8 ¿Se cuenta con docentes idóneos para educación inclusiva en los procesos académicos?	Débora Guerra	Si		
	Estrategias	9. ¿Qué estrategias tiene planificado la institución si se llegare a presentar un joven a un programa académico con discapacidad visual y/o auditiva?	Débora Guerra	En proceso de construcción.	Construcción	

4. ANALISIS DE LA INFORMACION

4.1 RESULTADOS

4.1. Resultados

Caracterización de la línea base de juventud en situación de discapacidad en San José de Cúcuta, sus representaciones, competencias, habilidades y necesidades de su entorno.

Algo en común que cabe resaltar, refiere a la normatividad existente, ya que a través de los tratados internacionales ratificados por Colombia como lo son la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su art 24 numeral 5 donde refiere “Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.”, asegurando de esta manera el desarrollo individual de cada integrante de la sociedad con el goce pleno de sus derechos mitigando en máximas expresiones la segregación social a causa de su discapacidad.

En el marco normativo constitucional se desarrolla la protección de los derechos de la población en condición de discapacidad, el artículo 68 de nuestra constitución consagra que el Estado tiene la obligación de erradicar el analfabetismo y debe garantizar el acceso a la educación de calidad de toda la población en condición de discapacidad.

Con la expedición de la Ley 361 de 1997 en su artículo 10 obliga al Estado Colombiano a través de sus entidades educativas territoriales sobre la cual ha delegado las funciones de impartir la educación pública, de garantizar el acceso a la educación y capacitación en los niveles de primaria, secundaria, carreras técnicas y profesionales de la población en situación de discapacidad, buscando de esta manera cubrir las necesidades académicas de esta población. En el artículo 11, de la misma Ley le otorga al gobierno nacional la facultad administrativa para organizar directamente o a través de Convenios con entidades que puedan ser gubernamentales y no gubernamentales para

lograr integrar a las personas en situación de discapacidad a las aulas de clases, todo esto en el marco de un proyecto educativo institucional.

Lo anterior es entendido como consecuencia de dar cuenta que es una necesidad latente que se plantea erradicar a través de la Ley 361 de 1997 dentro de todo tipo de ambientes que ofrezcan cualquier tipo de obstáculo para la formación integral de la población en condición de discapacidad, y es el gobierno Nacional quien deberá establecer las metodologías encaminadas a diseñar y ejecutar programas de educación especiales personalizados de acuerdo al tipo de discapacidad.

Desarrollo de la política pública, frente necesidades educativas especiales en el Municipio de San José de Cúcuta.

La alta consejería para La alta consejería para la población con discapacidad ha venido trabajando en orientar, promover y desarrollar sectores como salud, educación, trabajo, bienestar familiar y social, lo que ha conllevado al fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las persona con discapacidad cognitiva, visual, auditiva, parálisis cerebral, física y múltiple entre otras. Así mismo, ha brindado la eliminación de barreras socio-laborales y la protección de las persona con discapacidad por intermedio de la política pública de discapacidad, la creación, reactivación y funcionamiento de los 40 comités municipales de discapacidad.

Ahora bien, se pudo identificar tres programas sectoriales para la protección de los derechos de las personas en condición de discapacidad, derechos de la población con discapacidad, promoción de la salud y prevención de la discapacidad, e integración de las personas con discapacidad en su entorno biopsicosocial y realización humana

En lo que tiene que ver con los derechos de la población con discapacidad en el departamento de norte de Santander, con el fin de promover sus derechos, se ha fortalecido el comité departamental de discapacidad en articulación con el instituto departamental de salud, y la creación y reactivación de 37 de los 40 comités municipales de discapacidad. Actualmente se encuentra en construcción de la política pública de discapacidad del departamento con apoyo de la secretaría de desarrollo social, trabajando por subregiones y con la participación de los 40 municipios. Veinte empresas han sido

sensibilizadas en torno a los beneficios fiscales que otorga el gobierno nacional, departamental y municipal por la contratación de persona con discapacidad capacitadas ellas, para realizar diversas actividades a nivel profesional, laboral y de servicios.

Por otra parte, para la promoción de la salud y prevención de la discapacidad, en lo que se refiere a la elaboración y caracterización de las personas con discapacidad del departamento, 38 de los 40 municipios cuentan con la unidad generadora de datos pero no cuentan con el 100% de la información ni con la clasificación exigida en la plataforma. Al año 2012 reportaron 27.328 personas con discapacidad y a julio de 2014 registraron 7065 personas nuevas con discapacidad en el departamento.

Por último, para la Integración de las personas con discapacidad en su entorno biopsicosocial y realización humana, se realizaron tres campañas de sensibilización en instituciones educativas del área metropolitana, el municipio de Ocaña en la fundación opción vida y en el municipio de Tibú en la fundación cirineos, beneficiando a 1050 personas entre niños, niñas y adolescentes. También se efectuaron dos talleres de inclusión participativa a 185 niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los municipios de Ragonvalia, Labateca, Toledo, Pamplona y Tibú.

En lo corrido de esta administración al año 2015, 1577 personas con discapacidad en edades que oscilan 5-28 años se encuentran realizando estudios en instituciones educativas del departamento en el programa de inclusión educativa, igualmente se encuentran en educación superior seis estudiantes nuevos en las carreras de derecho, comunicación social, diseño industrial educación física y deportes en la UFPS, USTA y la universidad de Pamplona, conscientes de las capacidades artísticas, culturales y deportivas de esta población, la Malta Consejería ha promovido la creación de grupos culturales en Pamplona, Cúcuta, Bochalema y el Zulia en la modalidad de danza, teatro, música y pintura beneficiando a 70 personas con discapacidad y en complemento a esto se han realizado quince eventos culturales en los cuales han participado 619 personas con discapacidad entre 5-24 años. En lo referente a los deportistas del sistema paralímpico, 434 personas con discapacidad han participado en básquet, fútbol 5 y 7, atletismo, baloncesto, boccia y ajedrez y se han conformado cinco ligas a nivel competitivo en físicos, sordos, ciegos, cognitivos y mentales, igualmente la participación de los III juegos paralímpicos.

Avances en los modelos pedagógicos implementado en instituciones de educación superior en el Municipio de San José de Cúcuta.

Es evidente que la institución ESAP no cuenta con las condiciones necesarias para proteger y garantizar los derechos de las personas en condición de discapacidad, toda vez que en materia de inclusión no han implementado medidas para la atención de esta población.

Por otra parte, en materia de inclusión la universidad francisco de Paula Santander ha dado un paso importante para proteger los derechos de las personas en condición de discapacidad, teniendo presente que ratifico el Acuerdo066 del 25 de agosto de 2016, por el cual adopta la política Marco de educación inclusiva para la UFPS, a través de él se han establecido entre otros: la priorización de estrategias marco (Institucional) como de los programas académicos, en la implementación de apoyo técnico y humano durante la permanencia de los estudiantes; adaptación de las condiciones físicas en las diferentes áreas del Campus Universitario y de la adquisición de herramientas pedagógicas y de apoyo informático a esta población.

Por último, la universidad libre no ha adoptado políticas públicas para beneficiar a las personas con discapacidad que permitan el reconocimiento del derecho a la educación de esta población.

4.2 Discusión

La problemática que actualmente sucinta dentro del análisis efectuado en esta investigación da lugar a discutir cómo se desarrolla la educación frente a las personas con discapacidad y en consecuencia como afecta el respeto a los derechos que como personas iguales ante la Ley y que siendo personas reconocidas como sujetos de especial protección, merecen de la garantía que desde la normatividad internacional y en concordancia a la Ley 1346 de 2009, y Ley 1618 de 2013, busca que a través de las distintas instituciones o centro educativos del país que prestan un servicio público se garantice sin discriminación alguna el acceso a la misma.

En concordancia con lo anterior, se relaciona la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, toda vez que en su art 24 numeral 5, refiere que los Estados Partes están en la obligación de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. De manera que se asegure el desarrollo individual de cada integrante de la sociedad con el goce pleno de sus derechos mitigando en máximas expresiones la segregación social a causa de su discapacidad.

Asimismo, en el marco normativo constitucional se desarrolla la protección de los derechos de la población en condición de discapacidad, el artículo 68 superior, consagra que el Estado tiene la obligación de erradicar el analfabetismo y debe garantizar el acceso a la educación de calidad de toda la población en condición de discapacidad. por consiguiente, la educación siendo un derecho constitucional se ha venido desarrollando a través de normas tales como: la Ley 361 de 1997, dispone en su artículo 10 la obligación al Estado Colombiano, para que a través de sus entidades educativas territoriales sobre la cual ha delegado las funciones de impartir la educación pública, garantice el acceso a la educación y capacite en los niveles de primaria, secundaria, carreras técnicas y profesionales a la población en situación de discapacidad, buscando de esta manera cubrir las necesidades académicas de esta población, además la Ley 1145 de 2007 dentro de todo tipo de ambientes que ofrezcan cualquier tipo de obstáculo para la formación integral de la población en condición de discapacidad, y es el gobierno Nacional quien deberá establecer las metodologías encaminadas a diseñar y ejecutar programas de educación especiales personalizados de acuerdo al tipo de discapacidad, en concordancia con la Ley 1618 de 2013, que aborda la importancia de la educación con enfoque de inclusión.

Es evidente que en Colombia se ha realizado todo tipo de esfuerzo para que las personas con discapacidad, gocen de las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, sin embargo la realidad social, nos señala que no es efectivo a pesar de las acciones que se han desarrollado por parte de las autoridades administrativas en Norte de Santander como lo es: el fortalecimiento del comité departamental de discapacidad, la

promoción de la salud y prevención de discapacidad y la integración de las personas con discapacidad en su entorno biopsicosocial y realización humana, con el fin de garantizar los derechos de esta población vulnerable, toda vez que, los centros educativos no cuentan con las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población.

Por esta razón, para referirnos a la educación inclusiva en personas con discapacidad, es necesario que las autoridades de norte de Santander, desarrollen y ejecuten políticas públicas para garantizar la protección efectiva de derechos de los jóvenes con discapacidad a la educación.

Sin embargo, para el diseño que comprende la meta propuesta se hace necesario establecer una ruta que comprenda tres etapas así: la primera dirigida a la identificación de los derechos de la población con discapacidad; segundo se realicen convenios entre las Instituciones educativas y la Alcaldía municipal frente a incentivos económicos que estén vinculados con programas de promoción de la participación educativa y finalmente como tercer aspecto adoptar currículos fundamentados en pilares como el principio de igualdad, enfoque diferencial de acuerdo a las necesidades que aludan a la condición especial que los identifica dentro de una participación en sociedad más incluyente en el que puedan de hecho hacerse más participe en el ámbitos de carácter laboral.

5. CONCLUSIONES

Definida la caracterización del análisis documental de la línea base de juventud en situación de discapacidad en San José de Cúcuta, en relación a la implementación de la política pública frente a las necesidades educativas especiales en el municipio de San José de Cúcuta y la identificación de los avances en los modelos pedagógicos implementados por instituciones de educación superior para la atención de población joven en condición de discapacidad, abordando las categorías necesidades, política pública y modelos pedagógicos, si es viable el diseño de un análisis conceptual que interrelacionen las categorías mencionadas.

Este modelo conceptual se debe estructurar desde la teoría del enfoque diferencial bajo el modelo del constructivismo, donde el conocimiento previo da nacimiento a un conocimiento nuevo, teniendo en cuenta los resultados de las valoraciones a las categorías de necesidades, política pública y modelos pedagógicos, donde se debe apropiar modelos pedagógicos que sean acorde a estas categorías comprendiendo el entorno y medio social donde se desarrolla la persona como ser humano, lo que permitirá estructurar y construir un modelo de aprendizaje pedagógico-dialectico desde el enfoque diferencial de esta población.

De acuerdo al análisis documental para la caracterización de la línea base de juventud en situación de discapacidad según sus necesidades en el departamento, a 2014 se han registrado 26688 personas en situación de discapacidad con algún tipo de alteración permanente. La alteración permanente más representativa es aquella relacionada con el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas (43.8%), seguida por alteraciones del sistema nervioso (40.1%) y la ceguera parcial o total (40.6%). A pesar de la poca diferencia, la condición de discapacidad se da más en hombres que en mujeres y se registra más esta condición en alto porcentaje en estratos uno, dos y tres, según el Plan Decenal de Salud Pública 2016-2019, realizado por el IDS. Y de acuerdo a la Línea Base realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el nivel educativo por sexo, los hombres acceden a educación en mayor proporción que las mujeres, pero en cuanto a básica primaria y técnico el mayor acceso se presenta en las mujeres en este tipo de población.

Actualmente no se trata del manejo social del riesgo, sino del servicio educativo inclusive desde un enfoque de derechos, ya no es ahora de bienestar social para jóvenes con discapacidad auditiva y visual sino de todo aquello que mejore el nivel de vida de esta población, que para el caso es poder acceder a una formación profesional por medio de una Institución Educativa Superior, con herramientas y estrategias desde un modelo pedagógico inclusivo para un servicio con calidad educativa sin exclusión.

En cuanto al desarrollo e implementación de la política pública de discapacidad frente a necesidades educativas en el municipio de San José de Cúcuta, se identificó que la política pública se implementa como un programa dentro del Departamento administrativo de Bienestar Social, lo cual no procede a ser efectiva la implementación de los lineamientos estratégicos que la componen. Al contrario del Departamento, en la Gobernación, existe la Alta Consejería para la Discapacidad, la cual mediante el Plan de Desarrollo Un Norte Productivo Para Todos, se contempla programas y proyectos de inversión para este tipo de Población.

Es más pertinente el accionar en cuanto a la oferta de servicios para la población en condición de discapacidad por parte de la Gobernación, ya que existe una unidad administrativa exclusiva para la oferta de programas sectoriales como protección de los derechos de las personas en condición de discapacidad, promoción de salud y prevención de la discapacidad, orientados a promover y desarrollar programas en salud, educación, trabajo, bienestar social y familiar y además de generar espacios de representación y participación a través de los Comités Municipales de Discapacidad, lo que ha permitido iniciar el proceso de formulación y construcción de la Política Pública Departamental para personas con discapacidad. En cuanto a la implementación de la Política Pública para Discapacidad en el sector salud, no se encuentra definido programas estratégicos que permitan el acceso a educación superior para jóvenes en condición de discapacidad.

Respecto a los avances de los modelos pedagógicos para atención de servicio de educación superior para jóvenes en situación de discapacidad se reconoció que es muy deficiente la estructuración de modelos pedagógicos dialécticos según lo contemplado a la Ley Estatutaria 1618 de 2013, de Discapacidad bajo el enfoque de inclusión. Dos

(ESAP – UNILIBRE), de las tres instituciones de educación superior no han adoptado políticas públicas a nivel interno para brindar y garantizar el acceso a educación superior a personas en condición de discapacidad. Mientras que la UFPS, ha dado un paso importante para proteger y garantizar la oferta de educación superior a población con discapacidad a través de los acuerdos 066 y 067 de 2016, los cuales contemplan los principios y naturaleza de la educación inclusiva, reconociendo que hace falta la estructuración de modelos pedagógicos curriculares y docentes con competencias idóneas para la atención de este tipo de población. En cuanto a infraestructura dura, la UFPS, ha realizado algunas modificaciones estructurales importantes.

Desde el enfoque de derechos permite determinar cuáles categorías entran a correlacionarse dentro del modelo conceptual para la formulación, construcción y Puesta en marcha de una Política Pública Municipal de Juventud en condición de discapacidad Visual y Auditiva, la cual tendrá una dinámica a través de un proyecto de Acuerdo Municipal presentado por la Secretaria de Educación Municipal, A través de la Subsecretaria de Juventud, con el fin de hacer exigible la prestación del servicio educativo inclusivo de formación profesional en las Universidades presentes en el Municipio de San José de Cúcuta.

Las universidades en unión de esfuerzo con la administración municipal, podrán prestar este servicio entendido como derecho fundamental de forma inclusiva, satisfaciendo una necesidad de una tipología de población con condición de discapacidad auditiva y visual, con personal docente idóneo, implementando una metodología funcional pedagógica y contando con espacios estructurales adecuados para el desarrollo de formación profesional de esta población.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar una caracterización de la línea base de juventud en situación de discapacidad para el municipio de San José de Cúcuta ajustada al contexto y necesidades desde lo local, por lo cual es importante que desde la Secretaría de Educación Municipal, más precisamente desde la Subsecretaría de Juventud, se tenga un diagnóstico situacional ajustado a las necesidades de esta población.

Se recomienda que desde el sentido de corresponsabilidad social exista dentro de las Instituciones del Estado y la sociedad un acompañamiento complementario en el que se oriente o propenda por brindar todas las garantías de las que son objetos las personas con discapacidad

Generar a través de las Secretarías del Municipio de San José de Cúcuta programas de promoción y prevención de las Instituciones públicas del país con las que se cuenta para dar una atención con enfoque diferencial al servicio de las personas con discapacidad, y de esta manera se trabajen las competencias que los hagan no solo participativos e incluyentes sino más productivos para la sociedad actual.

Que se geste una mesa Intersectorial de educación donde su actor coordinador sea la Alta Consejería para la Atención con Discapacidad del Departamento, donde confluyan los rectores de las Universidades, organizaciones civiles de población en condición de discapacidad, docentes y secretarios de educación del nivel municipal y departamental, que permitan la construcción de un Plan Estratégico para el acceso a educación superior a jóvenes de norte de Santander con discapacidad, a través de la implementación de modelos pedagógicos y didácticos, con docentes con las competencias correspondientes y que los ambientes instituciones cuenten con la infraestructura dura para la movilidad de estos sujetos de derecho.

7. REFERENCIAS

- Almonte I, Vega M &Véliz M. (2016). Sociales en torno a la inclusión de la discapacidad sensorial en escuelas públicas de Copiapó de Chile. *Educ.* vol.9 no.1 Montevideo jun. 2016. Extraído de: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682016000100005
- Alta consejería para la población con discapacidad (2016). Extraído de: [http://www.nortedesantander.gov.co/Portals/0/xBlog/uploads/2016/6/10/ND_S_NNAJ_2015_-_DISCAPACIDAD_\(consejer%C3%ADa_PcD\).pdf](http://www.nortedesantander.gov.co/Portals/0/xBlog/uploads/2016/6/10/ND_S_NNAJ_2015_-_DISCAPACIDAD_(consejer%C3%ADa_PcD).pdf)
- Cruz, I. (2005). La salud colectiva y la inclusión social de las personas con discapacidad. *Investigación y Educación en Enfermería*, vol. XXIII, núm. 1, marzo, 2005, pp. 92-101 Universidad de Antioquia Medellín, Colombia. Extraído de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105215401008>
- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de 1991. Artículo 13. Bogotá.
- Colombia. Congreso de la República. (1992). Ley 30 de 1992, "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior". Diario Oficial 40700 de Diciembre 29 de 1992. Bogotá.
- Colombia. Congreso de la República. (1994). Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación. Bogotá.
- Colombia. Congreso de la República. (1997). Ley 361 de 1997, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 42.978, de 11 de febrero de 1997. Bogotá.
- Colombia. Congreso de la República. (2007). Ley 1147 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 46685 de julio 10 de 2007. Bogotá.
- Colombia. Congreso de la República. (2009). Ley 1346 de 2009, Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Diario Oficial 47427 de julio 3. Bogotá.
- Colombia. Congreso de la República. (2013). Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Diario Oficial 48717 del 27 de febrero de 2013. Bogotá.

- Colombia. Presidencia de la República. (1996). Decreto 2082 de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Bogotá
- Colombia. Presidencia de la República. (2002). Decreto 3020 de 2002, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Bogotá.
- Colombia, Presidencia de la República. (2009). Decreto 366 de 2009, Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Bogotá.
- Colombia. Corte Constitucional. (2010). Sentencia, T - 974/10. Ref.: exp T-2.500.563. Acción de Tutela instaurada por Piedad Cristina Peña Delgado en representación de su hija María Alejandra Villa Peña Contra Coomeva E.P.S. Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Extraído de: <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Extraído de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Declaración universal de derechos humanos. (1948). Extraído de: http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/carceles/1_Universales/B%20El%20sicos/1_Generales_DH/1_Declaracion_Universal_DH.pdf
- Instituto Departamental de salud. (2016). Plan Territorial de Salud 2016-2019 Formulado bajo Metodología PASE a La Equidad En Salud. Norte de Santander. Extraído de: <https://ids.gov.co/web/2017/PLANES/PTS/plan%20territorial%20final.pdf>
- Juárez J, Salinas S & Garnique F. (2010). Procesos educativos en América Latina: política, mercado y sociedad. De la educación especial a la educación inclusiva. Argumentos (Méx.) vol.23 no.62 México ene. abr. 2010. Extraído de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100003
- Martínez, M. (2006). Ciencia y Arte de la Metodología Cualitativa. Editorial Trillas. México.

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). línea base observatorio nacional de discapacidad análisis descriptivo de indicadores. Bogotá. Extraído de: <file:///C:/Users/usuario/Desktop/L%C3%ADnea%20Base%20Discapacidad%20OND.pdf>
- Molina D, Mora F & Sánchez Y. (2011). Integración de los Estudiantes con Discapacidad en las Aulas universitarias. Rev. Mex. Orient. Educ. vol.8 no.20 México 2011. Extraído de: http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-75272011000100005
- Molina, R. (2010). Educación superior para estudiantes con discapacidad. Revista de Investigación N° 70. Vol. 34 Mayo - Agosto 2010. Bogotá. Extraído de: <http://www.redalyc.org/html/3761/376140385005/>
- Martínez, M. (20016). *Ciencia y Arte de la Metodología Cualitativa*. Editorial Trillas.
- Palma O, Soto X, Barría C & et al. (2016). Estudio cualitativo del proceso de adaptación e inclusión de un grupo de estudiantes de educación superior con discapacidad de la Universidad de Magallanes. vol.44 no.2 Punta Arenas 2016. Chile. Extraído de: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22442016000200007
- Padilla, A. (2011). Inclusión educativa de personas con discapacidad Rev. Colomb. Psiquiat., vol. 40 No. 4 2011, Bogotá. Extraído de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v40n4/v40n4a07.pdf>
- Romero, R & Lauretti, P. (2006). Integración educativa de las personas con discapacidad en Latinoamérica. Universidad del Zulia, 2006. Maracaibo Venezuela. Extraído de: <http://www.redalyc.org/html/356/35603319/>
- Sánchez, N. (2007). *Metodología de la Investigación jurídica...* Editorial Livrosca, C.A.
- Tenorio, S & Ramírez, M. (2016). Experiencia de inclusión en educación superior de estudiantes en situación de discapacidad sensorial. Universidad de la Sabana 2016. Extraído de: <http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/4827/4206>
- Sánchez, N. (2007). *Metodología de la investigación Jurídica*. Editorial Levestre. Venezuela.

8. APENDICE

JUVENTUD EN SITUACION DE DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA EN CUCUTA, POLITICAS, NECESIDADES Y MODELOS PEDAGOGICOS EN EDUCACION SUPERIOR: UN MODELO DE ANALISIS CONCEPTUAL						
Objetivo General	Objetivo Especifico	Categoría	Dimensión	Fuente	Técnica e Instrumento	Ítem
Diseñar un modelo de análisis conceptual entre necesidades de la juventud en situación de discapacidad, políticas públicas y modelos pedagógicos implementados en educación superior en el Municipio de San José de Cúcuta.	Caracterizar la línea base de juventud en situación de discapacidad en San José de Cúcuta, sus representaciones, competencias, habilidades y necesidades de su entorno.	Situación de discapacidad	Edad Sexo Nivel Educativo	Secretaría de Educación Colombia Entidades DANE	Fichaje	Línea base de la Juventud en situación de discapacidad en condición de acceso a educación superior.
	Identificar el desarrollo de la política pública, frente a necesidades educativas especiales en el Municipio de San José de Cúcuta.	Lineamientos Política Pública de Discapacidad – Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Derechos de la población con discapacidad Promoción de la salud y prevención de la discapacidad Integración de las personas con discapacidad en su entorno biopsicosocial y realización humana	Artículos relacionados con la Política en materia de Discapacidad	Fichaje	Cuales lineamientos de la política pública discapacidad Colombiana se convierten en factor incentivo y/o represivo
	Reconocer los avances en el modelo pedagógico implementado en instituciones de educación superior en el Municipio de San José de Cúcuta para atención de jóvenes en condición de discapacidad visual y auditiva	Modelos Pedagógicos – Contenidos Curriculares	Concepto de discapacidad Tipo de modelo pedagógico aplicable Curricular aplicado en personas con discapacidad	Informantes Clave	Entrevista	Revisión de la implementación de los contenidos curriculares en la aplicación de la metodología inclusiva para personas con discapacidad

9. ANEXOS

9.1. Acta de validación de instrumentos



ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

El Docente Tutor del proyecto investigativo, Profesional del Derecho del Proyecto investigativo que lleva por Título: **“JUVENTUD EN SITUACION DE DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA EN CÚCUTA POLITICAS NECESIDADES Y MODELOS PEDAGOGICOS EN EDUCACION SUPERIOR UN MODELO DE ANALISIS CONCEPTUAL”** De los siguientes Estudiantes: VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO, EDINSON ESPINOZA ESCALANTE, GERSON LEANDRO MÈNDEZ PEÑA. Del Decimo (10) semestre Nocturno de la Universidad Simón Bolívar, del programa de Derecho. Se permite dejar Constancia que una vez Evaluados los Instrumentos éstos son Pertinentes, Válidos y Suficientes para Recolectar la Información requerida en el desarrollo de los objetivos investigados.

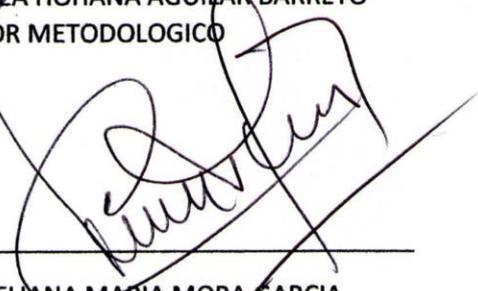
Se valida como Instrumento de este Proyecto:

1. Matriz de Análisis Documental
2. Entrevista

En constancia se Firma a los 21 días del mes de noviembre del 2017



ANDREA HOHANA AGUILAR BARRETO
ASESOR METODOLOGICO



DRA. ELIANA MARIA MORA GARCIA
PROFESIONAL EN DERECHO

9.2. Entrevistas

Nombre del entrevistado: Rosalba Villamizar Laguado

Pregunta	Objetivo: Reconocer los avances en los modelos pedagógicos implementado en instituciones de educación superior en el Municipio de San José de Cúcuta.
Respuesta	
1 ¿Cuál es nombre, que cargo ostenta y desde hace cuánto tiempo?	Rosalba Villamizar Laguado, Directora Encargada Territorial Norte de Santander - Arauca
2 ¿Qué porcentaje de población estudiantil con condición discapacidades atendida dentro de su Institución?	Del total de población estudiantil contamos con el 1% de jóvenes en condiciones de discapacidad en la diferentes cetaps
3 ¿Cuáles son las necesidades que más se demandan en la población con discapacidad que se hacen uso de los servicios educativos de su Institución?	La institución no se ha detectado aun estas necesidades debido al bajo porcentaje de atención a esta población.
4 ¿Qué políticas públicas se adoptan en materia de educación en beneficio de la población con discapacidad dentro de su Institución?	Se contempla Política pública interna para atención de población en condición de vulnerabilidad. No tenemos una política pública sobre inclusión para este tipo de población.
5 ¿Considera que el currículo aplicable es garantista de los derechos en materia de educación a que tiene la población con discapacidad?	No se cuenta con círculos con enfoque diferencial y de inclusión para atención a este tipo de población
6 ¿Considera que el enfoque diferencial permite una mejor calidad en los servicios educativos brindados a la población con discapacidad?	Si es fundamental trabajar desde la institución en una política pública de inclusión que permita la atención para población de discapacidad en educación superior, garantizando sus derechos.
7 ¿Cuál es el modelo pedagógico aplicable para dar cumplimiento a la necesidades y garantías	No contamos con un modelo pedagógico que se aplique a las necesidades y garantías establecidas por

establecidas por el Ministerio de Educación para la población con discapacidad?	el ministerio de Educación de acuerdo a la Política Pública de inclusión.
8. ¿Se cuenta con docentes idóneos para educación inclusiva en los procesos académicos?	Los docentes son idóneos por la naturaleza disciplinar de la ESAP, pero no cuenta con las competencias para la atención según las tipologías de discapacidad en esta población.
9. ¿Qué estrategias tiene planificado la institución si se llegare a presentar un joven a un programa académico con discapacidad visual y/o auditiva?	No contamos con un plan estratégico para atención a este tipo de población. Se provee hacer un convenio con una institución como el colegio Técnico Guaimaral para establecer estrategias de apoyo.

Nombre del entrevistado: **OLGA MARINA VEGA ANGARITA**

Pregunta	Objetivo. Reconocer los avances en los modelos pedagógicos implementado en Instituciones de Educación Superior en el Municipio de San José de Cúcuta.
1. ¿Cuál es nombre, qué cargo ostenta y desde hace cuánto tiempo?	OLGA MARINA VEGA ANGARITA Vicerrectora Académica desde el 16 de febrero de 2016
2. ¿Qué porcentaje de población estudiantil con condición discapacidad es atendida dentro de su Institución?	De acuerdo con lo informado por la Oficina de Planeación en el 2017 se reporta en la población estudiantil: Discapacidad sensorial: (Baja visión en 133 estudiantes y baja audición en 14), y lesión neuromuscular en 19 estudiantes.
3. ¿Cuáles son las necesidades que más se demandan en la población con discapacidad que hacen uso de los servicios educativos de su Institución?	Bienestar Universitario es la dependencia que realiza el abordaje de atención asistencial y de apoyo en la Comunidad Académica. Se considera que la información registrada sobre la disponibilidad y utilización de servicios en este grupo poblacional, es un referente veraz que aporta al diagnóstico de las necesidades que mayormente se reportan como demanda en ellos.
4. ¿Qué políticas públicas se adoptan en materia de educación en beneficio de la población con discapacidad dentro de su Institución?	Institucionalmente se dispone de un marco legal para la atención de la Comunidad Estudiantil que experimenta alguna situación de discapacidad. Sobre el tema es importante precisar que: A través del Acuerdo 066 del 25 de agosto de 2016 por el cual se adopta la Política Marco de Educación Inclusiva para la UFPS. Acuerdo 067 del 25 de agosto de 2016, por el cual se adopta la Política específica en personas en condición de discapacidad.
5. ¿Considera que el currículo aplicable es garantista de los derechos en materia de educación a que tiene la población con discapacidad?	En efecto, a través del Acuerdo 006 de septiembre de 2003 sobre la Política Curricular, históricamente la Universidad ha mostrado la importancia de considerar la temática como elemento de atención. Recientemente en el marco legal adoptado en el 2016, se han dado los elementos de reconocimiento de la población en situación de discapacidad y sus derechos. También hace implícito la estructuración de actividades extra curriculares, oferta de servicios asistenciales, de apoyo y seguimiento psicológico y médico en la atención individualizada a requerimientos solicitados por la Comunidad Docente y Director del Programa.

<p>6. ¿Considera que el enfoque diferencial permite una mejor calidad en los servicios educativos brindados a la población con discapacidad?</p>	<p>El reconocimiento diferencial es un elemento clave de gestión académico-administrativa en la Universidad. A través de él se han establecido entre otros: la priorización de estrategias marco (Institucional) como de los programas académicos, en la implementación de apoyo técnico y humano durante la permanencia de los estudiantes; adaptación de las condiciones físicas en las diferentes áreas del Campus Universitario y de la adquisición de herramientas pedagógicas y de apoyo informático a dicha población.</p>
<p>7. ¿Cuál es el modelo pedagógico aplicable para dar cumplimiento a las necesidades y garantías establecidas por el Ministerio de Educación para la población con discapacidad?</p>	<p>Constructivista: Modelo pedagógico que considera la pluralidad y particularidad de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, y reconoce que la diversidad en el proceso formativo son elementos que hacen posible el desarrollo de las personas en la atención a sus propios intereses y talentos. El enfoque dialógico-crítico bajo la influencia del modelo constructivista, reconoce la importancia de trabajar en ello.</p>
<p>8. ¿Se cuenta con docentes idóneos para educación inclusiva en los procesos académicos?</p>	<p>La Universidad en su marco regulatorio reciente (Acuerdo 067/2016), por el cual se adopta la política específica de personas en situación de discapacidad, asume su compromiso en la cualificación de docentes en el manejo de estrategias pedagógicas – didácticas que apoyen los procesos formativos de dicha población. En los Talleres de Desarrollo Profesional realizados en años anteriores, se ha venido abordando dicha temática como elemento de sensibilización y capacitación en el estamento docente.</p>
<p>9. ¿Qué estrategias tiene planificado la institución si se llegare a presentar un joven a un programa académico con discapacidad visual y/o auditiva.</p>	<p>Desde la Vicerrectoría de Bienestar Universitaria se plantea el fortalecimiento de programas de intervención de asesoría, asistencial y de apoyo a solicitud de demanda espontánea de estudiantes. Desde la Oficina de Planeación, el fortalecimiento de un sistema informático sobre el diagnóstico de la población en particular, su caracterización, necesidades y requerimientos específicos de atención por su condición. Igualmente, continuar trabajando en las condiciones de diseño, construcción, modificación, frente a la accesibilidad física de esta población dentro del Campus Universitario.</p>

Nombre del entrevistado: Debora Guerra

Pregunta	Objetivo: Reconocer los avances en los modelos pedagógicos implementado en instituciones de educación superior en el Municipio de San José de Cúcuta.
Respuesta	
1 ¿Cuál es nombre, que cargo ostenta y desde hace cuánto tiempo?	1. Rectora Seccional Cúcuta Unilibre 2. 19 meses
2 ¿Qué porcentaje de población estudiantil con condición discapacidades atendida dentro de su Institución?	Porcentaje menor al 1% y la institución atiende población con discapacidad motriz.
3 ¿Cuáles son las necesidades que más se demandan en la población con discapacidad que se hacen uso de los servicios educativos de su Institución?	Acceso a la institución y facilidad de movilidad dentro de la instalación de la misma.
4 ¿Qué políticas públicas se adoptan en materia de educación en beneficio de la población con discapacidad dentro de su Institución?	Lo establecido en la ley de Educación.
5 ¿Considera que el currículo aplicable es garantista de los derechos en materia de educación a que tiene la población con discapacidad?	Todos los estudiantes de la universidad reciben de manera equitativa la aplicación de los desarrollos curriculares garantizando así el derecho a la educación.
6 ¿Considera que el enfoque diferencial permite una mejor calidad en los servicios educativos brindados a la población con discapacidad?	En la actualidad la Universidad libre no cuenta con población que requiera enfoques diferenciales
7 ¿Cuál es el modelo pedagógico aplicable para dar cumplimiento a la necesidades y garantías establecidas por el Ministerio de Educación para la población con discapacidad?	Para el desarrollo del modelo pedagógico la Unilibre seccional Cúcuta cuenta con tutorías dirigidas por profesores para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes, así como acompañamiento psicológico cuando este lo requiere.

8. ¿Se cuenta con docentes idóneos para educación inclusiva en los procesos académicos?	Sí.
9. ¿Qué estrategias tiene planificado la institución si se llegare a presentar un joven a un programa académico con discapacidad visual y/o auditiva?	En proceso de construcción.

9.3. Registro Fotográfico

Directora de la Esap (Escuela Superior de Administración Pública)



Vicerrectora de la Universidad Francisco de Paula Santander



Rectora académica universidad libre

